EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. SA-DA-IA-01/2019
"Suministro de herramientas menores y maquinaria ligera para la
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente"

ACTO DE FALLO

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 12:00 horas del día 30 de julio de 2019, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 74 de su Reglamento así como los artículos del 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria Pública que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Cabildo, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Juárez y Libertad S/N, Centro de este Municipio, los C.C., C.P.A. Manuel Chapa González, Director de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; C. María Luisa López González, Contralor Ciudadano del sector K1; Ing. Rafael Zapata Garza, Contralor Ciudadano del sector K3; Ing. Miguel Ángel Palacios Méndez, Coordinador de la Unidad de Pavimentación; C. Marco Rodríguez Parras, Jefe de Alumbrado de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos y la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, para llevar a cabo el Acto de Fallo relativo al "Suministro de herramientas menores y maquinaria ligera para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente".

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que participaron en los términos indicados en la convocatoria de la licitación:

- Tractores y Maquinaria Real, S.A. de C.V.
- Virginia Núñez López

La Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones menciona al representante, que se registró para este acto.

Se presenta la C. Virginia Núñez López

A continuación, se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 30 días de mes de julio de 2019. Vista la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. SA-DA-IA-01/2019 relativa al "Suministro de herramientas menores y maquinaria ligera para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente."

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 03 de julio del 2019, se realizó la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. SA-DA-IA-01/2019 relativa al "Suministro de herramientas menores y maquinaria ligera para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente", en los términos de los artículos 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción III y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo subsiguiente la Ley.

2. Que a las 10:00 horas del día 15 de julio de 2019, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7° de la Ley.

3. Que a las 11:30 horas del día 23 de julio del año en curso, se efectuó el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, contando con la participación de la empresas Tractores y Maquinaria Real, S.A. de C.V. y la persona física Virginia Núñez López; en ese acto se solicitó la entrega de los sobres de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes presentes y se procedió únicamente a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas para su revisión cuantitativa, obteniendo los siguientes resultados.

Se hizo constar que la empresa **Tractores y Maquinaria Real, S.A. de C.V.**, participo en la Partida 2 "Maquinaria Ligera", presentó su propuesta técnica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso punto, 15 inciso a.

Se hizo constar que la persona física **Virginia Núñez López**, participo en la Partida 1 "Herramientas menores", presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso punto, 15 inciso a.

4. Que a las 11:00 horas del día 24 de julio del presente año, se efectuó el acto de fallo técnico y apertura de propuesta económica, contando con la participación de las empresas Tractores y Maquinaria Real, S.A. de C.V. y la persona física Virginia Núñez López, obteniendo los siguientes resultados.

Se hizo constar que la empresa **Tractores y Maquinaria Real, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en el punto 15 inciso a), sin embargo no acreditó la etapa técnica, ya que de la revisión cualitativa realizada a su propuesta, dio como resultado que no cumple con lo siguiente:

Punto 15, inciso a) numeral x. Anexo 1. "Especificaciones Técnicas", Partida en la que participa: 2. Maquinaria Ligera, Bien #3. Tractor Jardinero; no cumplió toda vez que no ofrece dicho concepto por lo que incumple con lo solicitado en las bases del concurso específicamente en el punto 2) Objeto y alcance de la licitación pública, inciso b: "El licitante deberá ofrecer y cotizar al 100% el servicio solicitado de cada partida en la que participa, cumpliendo con las especificaciones de los anexos correspondientes."

Derivado de lo anterior se desprende que la empresa **Tractores y Maquinaria Real, S.A. de C.V.**, queda descalificada base al punto **27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a)" Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases"; motivo por el cual no fue posible proceder a la apertura del sobre de su propuesta económica por lo que se le hizo la devolución del mismo en el acto.

En virtud de lo anterior y toda vez que es la única empresa que presento propuesta para la partida 2. "Maquinaria Ligera", **SE DECLARA PARTIDA DESIERTA** con relación en lo establecido en el numeral 29) de las bases del presente concurso, inciso b), Que a la letra dice: "La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación (o partida) cuando: Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

Por lo que respecta a la propuesta presentada por la persona física **Virginia Núñez López**, acreditó la etapa técnica, ya que una vez revisada la documentación, cumple satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso, punto 15 inciso a. Posteriormente se procedió a la apertura del sobre de su propuesta económica, la cual se encontraba en custodia de la convocante constatando que se mantenía cerrado. A continuación se detalla el resultado de dicha revisión.

Se hizo constar que la persona física **Virginia Núñez López**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso en el punto 15 inciso b, siendo el importe total para el anexo 2 "Cotización", partida 1. "Herramientas menores", su oferta por la cantidad de **$2,376,051.76(Dos millones trescientos setenta y seis mil cincuenta y un pesos 76/100 m.n.)** IVA incluido, entregando una cheque certificado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **$118,850.00 (Ciento dieciocho mil**

ochocientos cincuenta pesos 10/100 m.n.) del Banco BBVA Bancomer con no. 1008947 y se le hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Toda la documentación recibida se quedó en poder del Municipio de San Pedro Garza García N.L. a través de la Dirección de Adquisiciones para poder realizar la revisión, análisis y comprobación cualitativa correspondiente y estar en posición de emitir el presente fallo. Dichas propuestas fueron firmadas por las personas presentes para dar transparencia a la custodia de las mismas.

Que es el momento de analizar cualitativamente la propuesta presentada por el licitante que cumplió al 100% con la revisión cuantitativa: **Virginia Núñez López.**

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 113 fracción I, 114, 116, 190, 191 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Dirección de Adquisiciones emite el presente fallo.

SEGUNDO.- Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., y a las propuestas recibidas se desprende lo siguiente:

La propuesta presentada por la persona física la C. **Virginia Núñez López;** cumple con lo solicitado en las bases del presente concurso, y su propuesta económica se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal autorizada.

TERCERO.- Que el día 30 de julio del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Quinta Sesión Extraordinaria, quienes escucharon en voz de la Directora de Adquisiciones, el resultado de las diferentes etapas del presente concurso, emitiendo su opinión favorable con el resultado obtenido.

El análisis de las propuestas fue realizado de manera conjunta por el Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos y el Ing. Miguel Ángel Palacios Méndez, Coordinador de la Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

ÚNICO: Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, se adjudica a la persona física **Virginia Núñez López** con RFC: NULV5908228CA, la contratación de la Partida 1 "Herramientas menores", por un importe de **$2,376,051.76 (Dos millones trescientos setenta y seis mil cincuenta y un pesos 76/100 m.n.)** IVA incluido, con una vigencia a partir del 13 de agosto al 30 de noviembre de 2019. Asimismo se informa que deberá cumplir con lo señalado en el punto 18 de las bases del presente concurso y se hace de su conocimiento que el contrato correspondiente se formalizará a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores al presente acto, debiendo de presentar dentro de este mismo plazo la fianza de cumplimiento respectiva.

Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato DVD y la grabación forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 12:10 horas del día 30 de julio de 2019, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:

C.P.A. Manuel Chapa González
Director de Auditoría y Control Interno
En representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano del sector K1

Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano del sector K3

Ing. Miguel Ángel Palacios Méndez
Coordinador de la Unidad de Pavimentación
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

C. Marco Rodríguez Parras
Jefe de Alumbrado
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel
Coordinador de Compras Especiales y Concursos

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones

Participantes:

Virginia Núñez López